

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 ABR 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 73/2013, caratulado: "S/ ADQUISICION ARTICULOS DE LIBRERÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de artículos de librería, según solicitud efectuada por Dirección de Administración, mediante Nota Interna Letra T.C.P. – D.A. Nº 624/2013, acompañada de Nota de Pedido Nº 1/2013 de fecha 18 de Abril de 2013, cuyo costo estimado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 61.956,90), obrante a fojas 11 y 12.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad Nº 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fojas 13 y 15 se acompaña minuta con reserva provisoria por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 61.956,90).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

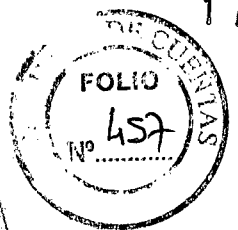
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la adquisición de artículos de librería, por el



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

importe estimado de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 61.956,90), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

174 /2013.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia